

El anterior escrito de contestación a la demanda con excepciones de fondo fue presentado dentro del término por el CURADOR AD-LITEM de la entidad demandada.

Pasa al Despacho oportunamente.
Bucaramanga, 05 de noviembre de 2020



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO.

Las excepciones de fondo propuestas por la demandada en la contestación a la demanda, permanezcan en secretaría por el término de cinco (5) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 370 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado de la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 09 de noviembre de 2020 y vence a las 4 P.M del día 13 siguiente.

Bucaramanga, 06 de noviembre de 2020



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA